

Proceso: Ordinario

Demandante: Abel Gómez Gutiérrez

Demandados: Arcesio Aristizábal Gómez, Maria Esneda Gutiérrez y Telesforo Gutiérrez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Solicitante JOSE NELSON ESPINOSA GIL

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del señor JOSÉ NELSON ESPINOSA GIL, en los términos del poder conferido, al abogado CARLOS PELAEZ ARANGO.

Previo a decidir sobre la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que asoma en la anotación No. 1 de los inmuebles identificados con los folios de matriculas Nos. 280-32882, 280-43843 y 280-56176, solicitado por el apoderado judicial del señor ESPINOSA GIL, y como quiera que una vez hecha la consulta en el área de archivo, la respuesta fue que no encontraron proceso alguno con las partes referidas, el despacho estima necesario requerir al petente, para que solicite en la oficina de Registro de esta ciudad, las carpetas correspondientes a los folios de matriculas referidos, al igual que la carpeta del folio de matricula de mayor extensión No. **280-4856**, esto con el fin de indagar los oficios o documentos que permitan al despacho tomar una decisión en ese sentido o al menos tener mas certeza sobre el proceso que se tramitó, a fin de hacer una consulta mas exacta ante la oficina de archivo.

Notifíquese esta decisión por el Centro de Servicios al correo electrónico del abogado que presentó la solicitud¹.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ sabanales2020@hotmail.com

Código de verificación:

8d016c825120f00e6e1a498fb577d312ec1f03092b29db64573e701852c6b2ac

Documento generado en 31/05/2021 04:16:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>